

Sopetrán, 04 de julio de 2023.

Doctor.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Gobernador de Antioquia

Doctor.

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Secretario General

Departamento de Antioquia

Doctor.

SANTIAGO SIERRA LATORRE

Secretario de Infraestructura Física

Departamento de Antioquia

Asunto: ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE DOS (2) TRAMOS VIALES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA LIBORINA - SABANALARGA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, CON CÓDIGO BPIN 2023003050030.

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto No. 2023070002978 del 30 de junio de 2023 expedido por el Departamento de Antioquia por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE DOS (2) TRAMOS VIALES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA LIBORINA - SABANALARGA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, identificado con código BPIN 2023003050030, cuyo valor total asciende a OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$8.500.571.742) financiado así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023003050030	Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia	Transporte	III	\$ 8.500.571.742
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR – asignación para la inversión regional 60%	9 meses		\$ 8.500.571.742
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$ 8.500.571.742

Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR – asignaciones para la inversión regional 60%	2023-2024	\$ 8.500.571.742	N.A	N.A	2023-2024

y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.



NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE